



LICONSA, S.A. DE C.V.

RICARDO TORRES No.1  
FRACC. LOMAS DE SOTELO  
53390 NAUCALPAN DE JUAREZ  
ESTADO DE MEXICO  
R.F.C. LIC950821-N84  
TEL. 52379100/52379101

## PEDIDO

92361

DC-PO-741-03-R02

Pág. 1 de 8

FECHA:	(D)	(M)	(A)
		19 /	10 / 2017
No. DE PEDIDO:		CLASIFICACION:	
2017-4777-C		GASTO CORRIENTE	
No. DE REQUISICION:		PARTIDA PRESUPUESTAL:	
4547		36101	

PROVEEDOR: MIE NILLU MAZATECO, A.C.

DIRECCION: JOSÉ LOPEZ ALAVES

COLONIA: FRACC. RANCHO AGUAYO

C.P. 68580

TEL. 0495912160

R.F.C. MNM020419LW2

REPRESENTANTE: MELQUIADES ROSAS BLANCO

No. M13

LB

MAZATLÁN VILLA DE FLORES  
OAXACA

FECHA DE ENTREGA:

DEL 16/10/2017 AL 30/11/2017

ENTREGAR EN:

VER CLAUSULA I

CONDICIONES DE ENTREGA:

VER CLAUSULA I

TRANSPORTE:

NO APLICA

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.	No.Oficio de Autorización. 307-A-4769
---	--

CONDICIONES DE PAGO: VER CLAUSULA II
---

INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL	
PARTIDA NO.: 193/700-464-1 CANTIDAD: 15V FECHA: 16/10/2017 FACTURA/REMISION: O.I.S	

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.
1	193/700-464-1  S-279. PUBLICIDAD SERVICIO DE DIFUSIÓN EN TIEMPOS COMERCIALES DE RADIO A TRAVES DE SPOTS DE 30 SEGUNDOS PARA LA CAMPAÑA LICONSA ALIMENTA A MÉXICO VERSIÓN DE A PESO EL LITRO. VIGENCIA 16 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.	1.0000	SV.	\$6,885.00000	\$6,885.00
				Subtotal	\$6,885.00
				I.V.A.	\$1,101.60
				Total	\$7,986.60



ELABORÓ: (NOMBRE Y FIRMA)  
RAFAEL HERNANDEZ RAMIREZ  
JEFE DE UNIDAD

VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
SERGIO MEZAZ MANZANO  
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

V.O. BO. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
OTRONIEL MELCHOR PENA MONTO  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

AUTORIZACIÓN (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
ANGEL SALVADOR CHAVEZ VERA GONZALEZ  
DIRECTOR COMERCIAL

ALMACEN  
RECIBIDO  
SEGUIMIENTO  
TITULAR  
NOMBRE Y FIRMA  
CONSIGNACION  
SEGUIMIENTO  
PAGOS  
ACT. FIJO

ORIGINAL

ALMACEN

PRESUPUESTOS

SOLICITANTE

CONSEC. DEL PEDIDO

SEGUIM. DEL PEDIDO

PAGOS

LÄSURLAS

# P E D I D O

DC-PO-741-03-R02 Pág. 2 de 8

## LICONSA, S.A. DE C.V.

RICARDO TORRES N°.1  
FRACC LOMAS DE SOTELO  
53390 NAUCALPAN DE JUAREZ  
ESTADO DE MEXICO  
R.F.C. LIC950821-M84



TEL. 52379100/52379101

FECHA :	(D)	(M)	(A)
		19	/ 10 / 2017
No. DE PEDIDO:	CLASIFICACION:		
2017-4777-C	GASTO CORRIENTE		
No. DE REQUISICION:	PARTIDA PRESUPUESTAL:		
4547	36101		

PROVEEDOR: MIE NILLU MAZATECO, A.C.  
DIRECCION: JOSÉ LOPEZ ALAVES  
COLONIA: FRACC. RANCHO AGUAYO  
C.P. 68580  
TEL. 0459512160  
R.F.C. MNM020419LW2  
REPRESENTANTE: MELQUIADES ROSAS BLANCO

No. M13  
L8  
MAZATLÁN VILLA DE FLORES  
OAXACA.

FECHA DE ENTREGA: DEL 16/10/2017 AL 30/11/2017
ENTREGAR EN: VER CLAUSULA I
CONDICIONES DE ENTREGA: VER CLAUSULA I

CONDICIONES DE PAGO:  
VER CLAUSULA II

TRANSPORTE:  
NO APlica

PROCEDIMIENTO:	No. Oficio de Autorización.
ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.	307-A-4769

PARTIDA	DE S C R I P C I O N D E L O S B I E N E S	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL
	<p><b>CLAUSULAS Y NOTAS</b></p> <p>2.- Se entregarán tres (3) Testigos, por cada trasmisión el día 05 de diciembre de 2017.</p> <p>3.- Las actividades a desarrollar serán coordinadas y supervisadas por la Unidad de Comunicación Social a través de la titular de la Unidad o de la persona que sea designada; quien evaluará y aprobará, que la prestación del servicio se realice de conformidad con lo establecido, además será quien vigilará que se realicen durante el periodo de vigencia y que se cumplan con lo establecido y el Proveedor acepta que, en tanto, esto no se cumpla no se tendrán por aceptados o recibidos los servicios.</p> <p><b>II CONDICIONES DE PAGO:</b></p> <p>El pago se realizará de contado, contra entrega mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, (previa solicitud al Departamento de Cuentas por Pagar y en cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del proveedor.</p> <p>El pago se llevará a cabo a la presentación de la factura, previa validación por la Directora de la Unidad de Comunicación Social o la persona que sea designada, de que se cumplió con las especificaciones citadas en el presente documento, conforme a los servicios requeridos y contratados.</p> <p>La factura deberá ser emitida en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, la factura debe coincidir en descripción y precio con los indicados en el pedido respectivo, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.</p> <p>Los impuestos serán, pagados por Liconsa, S.A. de C.V., en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.</p> <p>De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por el prestador para su pago presente errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de Liconsa, S.A. de C.V., dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo</p>					

ELABORÓ: (NOMBRE Y FIRMA)

RAMON HERNANDEZ RAMIREZ  
JEFE DE UNIDAD

VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

SERGIO MERAZ MANZANO  
JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

V.O. BO. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

OTHIENEL MELCHOR PEÑA MONTOY  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

AUTORIZACIÓN: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

ANGEL SALVADOR GOMEZ Y SANCHEZ  
DIRECTOR COMERCIAL

ALMACEN

SELLO  
NOMBRE Y FIRMA

ORIGINAL

ALMACEN

PRESUPUESTOS

SOLICITANTE

CONSEC. DEL PEDIDO

SEGUIM. DEL PEDIDO

PAGOS

ACT. FIJO

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA.**- El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien (es) y/o servicio(s) descrito (s) en el anverso del presente pedido, en el o los lugares, en la fecha(s) cantidad y condiciones de calidad y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) obligaciones(es), traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien (es) amparado (s) en el presente pedido.

**TERCERA.**- LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bien(es) y/o servicio(s) suministrados, responsabilizándose al PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes es distinta a la solicitada, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacén de LICONSA, el (los) bien (es) y/o servicio(s) que haya (n) sido rechazado (s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

**CUARTA.**- El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estricta confidencialidad; las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, matrices, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiere presentarse, obligándose ante LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

**QUINTA.**- LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhábil, la recepción del pago se efectuarán el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA, suspenderá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boletinar en automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo acordado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C." (<http://www.nafin.com.mx/portalnif/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.do>)

**SEXTA.**- La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien (es) y/o servicio(s) y deberá (n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

**SÉPTIMA.**- Las facturas, remisiones, bullos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA, deberán indicar el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y número telefónico de quién lo expida, impreso el número de folio, lugar y fecha de expedición, registro federal de contribuyentes de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bien (es), precio unitario, subtotal, IVA, e importe total con número y letra; asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

**OCTAVA.**- En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentarla en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del (los) bien (es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al anticipo, el PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente a la entrega del mismo, en los términos de los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que corresponda al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien (es) entregado (s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la(s) fianza(s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido correspondiente, sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que El PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, convenios, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrán ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

**NOVENA.**- Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

**DÉCIMA.**- El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni él ni su representada, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**DÉCIMA PRIMERA.**- El(los) precio(s) indicado(s) en el presente pedido está(n) expresado(s) en pesos mexicanos y es (son) tipo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no está(n) sujeto(s) a modificación posterior.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el PROVEEDOR pudiera erogar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, y cuyo monto excede los \$300,000.00 antes de I.V.A., deberá presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" prevista en la regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, publicada el 30 de diciembre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación ó aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

**DÉCIMA TERCERA.**- LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando concuren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien (es) originalmente contratado (s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

**DÉCIMA CUARTA.**- El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido, aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las bases del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las contenidas en su propuesta; relativas a precios, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás pertinentes, serán aplicables al presente pedido, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

**DECIMA QUINTA.**- Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

**DECIMA SEXTA.**- Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

<b>"LICONSA"</b> Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo Naucalpan de Juárez , C.P. 53390, Estado de México	<b>"PROVEEDOR"</b> MIE NILLU MAZATECO, A.C. Mazatlán Villa de Flores Oaxaca Manz. 3 Lot. 8 Col. Fracc. Rancho Aguayo Oaxaca de Juarez, C.P. 68580, Oaxaca.
---	--

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR:</b> MIE NILLU MAZATECO, A.C. <b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:</b> Melquiades Rosas Blanco. Quién declara bajo protesta de decir verdad, que sus autorizaciones no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.	
FIRMA: _____	
NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A <u>22</u> DE OCTUBRE DE 2017.	



LICONSA, S.A. DE C.V.

RICARDO TORRES No.1  
FRACC. LOMAS DE SOTELO  
53390 NAUCALPAN DE JUAREZ  
ESTADO DE MEXICO  
R.F.C. LIC950821-M84

TEL. 52379100/52379101

PROCEDIMIENTO:  
ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.

## P E D I D O

DC-PO-741-03-R02 Pág. 3 de 8

FECHA : (D)	(M)	(A)
19 /	10 /	2017
No. DE PEDIDO:	CLASIFICACION:	
2017-4777-C	GASTO CORRIENTE	
No. DE REQUISICION:	PARTIDA PRESUPUESTAL:	
4547	36101	

PROVEEDOR: MIE NILLU MAZATECO, A.C.  
DIRECCION: JOSÉ LOPEZ ALAVES  
COLONIA: FRACC. RANCHO AGUAYO  
C.P. 68580  
TEL. 0459512160 FAX  
R.F.C. MNM020419LW2  
REPRESENTANTE: MELQUIADES ROSAS BLANCO

No. M13  
L8  
MAZATLÁN VILLA DE FLORES  
OAXACA

FECHA DE ENTREGA:

DEL 16/10/2017 AL 30/11/2017

ENTREGAR EN:  
VER CLAUSULA ICONDICIONES DE ENTREGA:  
VER CLAUSULA ITRANSPORTE:  
NO APlica

PARTIDA	D E S C R I P C I O N D E L O S B I E N E S	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL
	<p><b>CLAUSULAS Y NOTAS:</b> que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Los días de pago serán exclusivamente los viernes en el horario de 13:00 a 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhabilitado, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LICONSA" un incumplimiento en el plazo convenido.</p> <p>El Proveedor, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a Liconsa, S.A. de C.V.</p> <p><b>III CONDICIONES DE PAGO CONTINUACIÓN:</b> El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor.</p> <p>Liconsa, S.A. de C.V., otorgará su consentimiento para que el Proveedor, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el Proveedor que se encuentre clasificado como "micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadena Productiva de NAFIN, S.N.C." <a href="http://www.nafin.com.mx/portalnif/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas">http://www.nafin.com.mx/portalnif/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas</a></p> <p><b>IV PRECIOS:</b> El importe de este pedido es de \$6,885.00 (seis mil seiscientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.) más el IVA correspondiente, en moneda nacional y es fijo hasta el total cumplimiento de este pedido.</p> <p>En dichos precios quedan incluidos todos los gastos que el Proveedor pudiera erogar para la prestación del servicio, por lo que no podrá repercutir a Liconsa, S.A. de C.V. ningún cargo</p>					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)

RAFAEL HERNANDEZ RAMIREZ  
JEFE DE UNIDAD

VALBO. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

SERGIO MERAZ MANZANO  
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

VO. BO. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

OTHONIEL MELCHOR PEÑA MORENO  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

AUTORIZACION: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

ANGEL SALVADOR GUEVARA SANCHEZ  
DIRECTOR COMERCIAL

ALMACEN

SELLO  
NOMBRE Y FIRMA

ORIGINAL

ALMACEN

PRESUPUESTOS

SOLICITANTE

CONSEC. DEL PEDIDO

SEGUN. DEL PEDIDO

PAGOS

ACT. FIJO

כְּדָאעַסְתָּךְ

# P E D I D O

DC-PO-741-03-R02 Pág. 4 de 8

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
 RICARDO TORRES No.1  
 FRACC. LOMAS DE SOTELO  
 53390 NAUCALPAN DE JUAREZ  
 ESTADO DE MEXICO  
 R.F.C. LIC950821-M84  
 TEL. 52379100/52379101



FECHA : (D) (M) (A)	
19 / 10 / 2017	
No. DE PEDIDO	CLASIFICACION:
2017-4777-C	GASTO CORRIENTE
No. DE REQUISICION:	PARTIDA PRESUPUESTAL:
4547	36101

PROVEEDOR: MIE NILLU MAZATECO, A.C.  
 DIRECCION: JOSÉ LOPEZ ALAVES  
 COLONIA: FRACC. RANCHO AGUAYO  
 C.P. 68580  
 TEL. 0459512160 FAX:  
 R.F.C. MNM020419LW2  
 REPRESENTANTE: MELQUIADES ROSAS BLANCO

No. M13 L8  
 MAZATLÁN VILLA DE FLORES  
 OAXACA

FECHA DE ENTREGA:  
 DEL 16/10/2017 AL 30/11/2017  
 ENTREGAR EN:  
 VER CLAUSULA I  
 CONDICIONES DE ENTREGA:  
 VER CLAUSULA I

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.	No.Oficio de Autorización. 307-A-4769
---	--

CONDICIONES DE PAGO:  
 VER CLAUSULA II

TRANSPORTE:  
 NO APLICA

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.:
						PARCIAL TOTAL
	<b>C LA US ULA S Y N O T A S</b> <i>adicional bajo ningún concepto.</i>  <b>V GARANTIA:</b> El Proveedor garantiza que el servicio que proporcionará a Liconsa, S.A. de C.V., será llevado a cabo por personal especializado y certificado en el ramo contratado por él mismo. El Proveedor garantiza contar con la infraestructura necesaria, equipo suficiente y adecuado a fin de que el servicio sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarla a entera satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V. El Proveedor se obliga ante Liconsa, S.A. de C.V., a responder de los defectos en la calidad de los servicios; así como de cualquier otra responsabilidad que ocurra en los términos señalados en el Pedido y en la legislación aplicable. Se obliga a presentar la denuncia correspondiente en caso fortuito de robo o extravío de documentos por tratarse de información reservada y personal, notificando de manera inmediata a Liconsa, S.A. de C.V.  <b>VI PENA CONVENCIONAL:</b> La pena convencional que se aplica será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por los servicios no prestados oportunamente hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total del pedido por los siguientes conceptos: 1.- Por la falta de transmisión de los servicios contratados durante el tiempo establecido para la difusión de los tiempos comerciales en las estaciones de radio. 2.- Por la falta de testigos que serán tres (3) por cada difusión transmitida en el tiempo establecido.					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)

RAMON HERNANDEZ RAMIREZ

JEF DE UNIDAD

ORIGINAL  ALMACEN

VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

SERGIO MIERAZ MANZANO

JEF DEPTO. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESUPUESTOS  SOLICITANTE

VO. BO. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

OTHONIEL MELCHOR PENA MONTOY

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES-DE CONSUMO INTERN

CONSEC. DEL PEDIDO

AUTORIZACION (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

ANGEL SAMANIEGO GUTIERREZ SANCHEZ

DIRECTOR COMERCIAL

SEGUM. DEL PEDIDO  PAGOS  ACT. FIJO

ALMACEN

SELLO

NOMBRE Y FIRMA

סְדָאַתְעֲלָמִים



LICONSA, S.A. DE C.V.  
RICARDO TORRES No.1  
FRACC. LOMAS DE SOTELO  
53390 NAUCALPAN DE JUAREZ  
ESTADO DE MEXICO  
R.F.C. LIC950821-M84  
TEL. 52379100/52379101

# P E D I D O

DC-PO-741-03-R02 Pág. 5 de 8

LICONSA, S.A. DE C.V. RICARDO TORRES No.1 FRACC. LOMAS DE SOTELO 53390 NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO R.F.C. LIC950821-M84 TEL. 52379100/52379101		FECHA: (D) (M) (A) 19 / 10 / 2017	PROVEEDOR: MIE NILLU MAZATECO, A.C.	FECHA DE ENTREGA: DEL 18/10/2017 AL 30/11/2017		
		No. DE PEDIDO: 2017-4777-C CLASIFICACION: GASTO CORRIENTE	DIRECCION: JOSÉ LOPEZ ALAVES COLONIA: FRACC. RANCHO AGUAYO C.P. 68580 TEL. 0459512160 FAX: R.F.C. MNM020419LW2 REPRESENTANTE: MELQUIADES ROSAS BLANCO	ENTREGAR EN: VER CLAUSULA I		
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.		No. Oficio de Autorización: 307-A-4769	CONDICIONES DE PAGO: VER CLAUSULA II	CONDICIONES DE ENTREGA: VER CLAUSULA I		
D E S C R I P C I O N D E L O S B I E N E S		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION NO.: PARCIAL TOTAL
<b>CLAUSULAS Y NOTAS</b> 3.-Los testigos deberán remitirse a los tres días hábiles de haber concluido el servicio o el periodo de difusión. En caso de entregarse posteriormente, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente. (05 de diciembre de 2017). De tal manera que si persiste el incumplimiento, Liconsa, S.A. de C.V., podrá optar por rescindir el pedido sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o bien podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que media resolución judicial. El cálculo de las penas convencionales que llegran a originarse por retrasos en las fechas establecidas para la prestación de los servicios, será realizado por el personal designado por el área usuaria como responsable de la recepción, debiendo comunicar al Departamento de Cuentas por Pagar el importe correspondiente. En caso de aplicarse pena convencional de acuerdo a lo establecido en esta cláusula, ésta se descontara de la factura correspondiente o el Proveedor podrá efectuar el pago previamente mediante cheque certificado. Será total responsabilidad del Proveedor que los servicios se proporcionen oportunamente y a entera satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V., por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.						
<b>VII CONFIDENCIALIDAD</b> Las partes se obligan a guardar en estricta confidencialidad toda la información que se proporcionen para el cumplimiento del presente instrumento, por lo que convienen que por ningún motivo, podrán divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio, los datos o información utilizada en el presente instrumento, toda vez que son de exclusivo interés para las mismas, en caso contrario la parte que incumpla incurrirá en responsabilidad civil y penal de conformidad con los daños causados a la parte afectada. Por lo anterior, la parte que incumpla será la única responsable de los daños y perjuicios que se causen a la otra parte por el mal manejo de la información, así como por la reproducción y distribución no autorizada que realice su personal o sus filiales, obligándose la parte que incumplió al resarcimiento de los daños y perjuicios que por tal concepto sufra la otra. Las partes acuerdan que lo estipulado en la presente cláusula, será sin perjuicio a lo dispuesto						

ELABORÓ: (NOMBRE Y FIRMA)

RAMON HERNANDEZ RAMIREZ  
JEFE DE UNIDAD

ORIGINAL  ALMACEN

VALIUO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

SERGIO MERA MANZANO  
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESUPUESTOS  SOLICITANTE

VO. BO. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOY  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONSEC. DEL PEDIDO

AUTORIZACIÓN: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

ANGELA SANTOS GUEVARA SANCHEZ  
DIRECTOR COMERCIAL

SEGUIM. DEL PEDIDO  PAGOS  ACT. FIJO

ALMACEN

SELLO

NOMBRE Y FIRMA

כראענערס

# P E D I D O

DC-PO-741-03-R02 Pág. 6 de 8

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**RICARDO TORRES Nú.1**  
**FRACC. LOMAS DE SOTELO**  
**53390 NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**ESTADO DE MEXICO**  
**R.F.C. LIC950821-M84**  
**TEL. 52379100/52379101**



FECHA:	(D)	(M)	(A)
	19	/	10 / 2017
No. DE PEDIDO		CLASIFICACION:	
2017-4777-C		GASTO CORRIENTE	

  

No. DE REQUISICION:	PARTIDA
4547	36101

PROVEEDOR: MIE NILLU MAZATECO, A.C.  
DIRECCION: JOSÉ LÓPEZ ALAVES  
COLONIA: FRACC. RANCHO AGUAYO  
C.P. 68580  
TEL. 0495912160 FAX:  
R.F.C. MNM020419LW2  
REPRESENTANTE: MELQUIADES ROSAS BLANCO

FECHA DE ENTREGA: DEL 16/10/2017 AL 30/11/2017
ENTREGAR EN: VER CLAUSULA I
CONDICIONES DE ENTREGA: VER CLAUSULA I

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA ART. 42 DE LA LAASSP.	No. Oficio de Autorización: 307-A-4769	CONDICIONES DE PAGO: VER CLAUSULA II	TRANSPORTE: NO APlica
--	---	---	--------------------------

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION NO.: PARCIAL TOTAL
	<p><b>CLAUSULAS Y NOTAS</b>  por la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.</p> <p><b>VIII. JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACION LABORAL, CIVIL Y FISCAL</b></p> <p>El Proveedor y Liconsa, S.A. de C.V., reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas de este pedido, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del Proveedor, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás Leyes y Reglamentos aplicables. El Proveedor conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación del servicio, objeto de este pedido, presenten en contra de Liconsa, S.A. de C.V., en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.</p> <p>Para la celebración del pedido, cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "PERSONAL"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "PERSONAL" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.</p> <p>El Proveedor y Liconsa S.A. de C.V., expresamente convienen que sacarán en paz a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón</p>					

ELABORÓ: (NOMBRE Y FIRMA)  
RAFAEL HERNANDEZ RAMIREZ  
JEFÉ DE UNIDAD

ORIGINAL  ALMACEN

VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
SERGIO MERAZ MANZANO  
JEFE DEPART. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESUPUESTOS  SOLICITANTE

VO. BO. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOYA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONSEC. DEL PEDIDO

AUTORIZACIÓN: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
ANGEL CALVILLO GUEVARA SANCHEZ  
DIRECTOR COMERCIAL

SEGUIM. DEL PEDIDO  PAGOS   
ACT. FIJO

ALMACEN

SELLO  
NOMBRE Y FIRMA

כראנודאס

# P E D I D O

DC-PO-741-03-R02

Pág. 7 de 8

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**RICARDO TORRES No.1**  
**FRACC. LOMAS DE SOTELO**  
**63380 NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**ESTADO DE MEXICO**  
**R.F.C. LIC950821-MB4**  
**TEL. 52379100/52379101**



FECHA:	(D)	(M)	(A)
19 / 10 / 2017			
NO. DE PEDIDO	CLASIFICACION:		
2017-4777-C	GASTO CORRIENTE		
NO. DE REQUISICIÓN:	PARTIDA	PRESUPUESTAL:	
4547	36101		

PROVEEDOR: MIE NILLU MAZATECO, A.C.  
DIRECCION: JOSÉ LOPEZ ALAVES  
COLONIA: FRACC. RANCHO AGUAYO  
C.P. 68580  
TEL. 0459512160 FAX:  
R.F.C. MNM020419LW2  
REPRESENTANTE: MELQUIADES ROSAS BLANCO

No. M13-  
L8  
MAZATLÁN VILLA DE FLORES  
OAXACA

FECHA DE ENTREGA:  
DEL 18/10/2017 AL 30/11/2017

ENTREGAR EN:  
VER CLAUSULA I

CONDICIONES DE ENTREGA:  
VER CLAUSULA I

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42 DE LA LAASSP.	No. Oficio de Autorización. 307-A-4769	CONDICIONES DE PAGO: VER CLAUSULA II	TRANSPORTE: NO APlica
--	---	---	--------------------------

PARTIDA	D E S C R I P C I O N D E L O S B I E N E S	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCIÓN NO.:
						PARCIAL TOTAL
	<b>CLAUSULAS Y NOTAS</b>  sustituto.  El pedido no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre Liconsa, S.A. de C.V., y el Proveedor. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar, a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.					
	<b>IX RELACION NO LABORAL:</b>  En virtud de que se celebra un pedido de cuya naturaleza no se desprende un trabajo personal subordinado con el Proveedor ni con trabajadores de este, si para el cumplimiento del mismo, el Proveedor contrata personal a su servicio, manifiesta a Liconsa, S. A. de C.V., que dichos trabajadores no tendrán con esta última ninguna relación laboral, y que el Proveedor cuenta con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con sus trabajadores. Por lo tanto el Proveedor se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que sus trabajadores llegaran a intentar en contra de Liconsa, S.A. de C.V., así como de la responsabilidad civil en que pudiera haber incurrido ésta ante terceros; además el Proveedor deberá de resarcirlo de todo daño o perjuicio que pudiera sufrir. <b>X UBICACION DE MIPYMES:</b>  El Proveedor manifiesta que se encuentra ubicado como Mediana Empresa de Servicio, según los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación de los servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". <b>NOTAS:</b>  ESTE PEDIDO SE ELABORA DE ACUERDO AL OFICIO UCS/MGDM/336/2017, DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL					

ELABORÓ: (NOMBRE Y FIRMA)  
  
RAFAEL HERNANDEZ RAMIREZ  
JEFE DE UNIDAD

VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
  
SERGIO MERAZ MÁNZANO  
JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

VO. BO. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
  
OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOYA  
SUPERINTENDENTE DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

AUTORIZACIÓN (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)  
  
ANGELICA MENDOZA GUEVARA SANCHEZ  
DIRECTOR COMERCIAL

ALMACEN  
  
SELLO  
NOMBRE Y FIRMA

 ORIGINAL ALMACEN PRESUPUESTOS SOLICITANTE CONSEC. DEL PEDIDO SECUM. DEL PEDIDO PAGOS ACT. FIJO

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA.**- El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien (es)y/o servicio(s) descrito (s) en el anverso del presente pedido, en el o los lugar(es), en la fecha(s) cantidad y condiciones de calidad y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) obligación(es), traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien (es) amparado (s) en el presente pedido.

**TERCERA.**- LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bien(es) y/o servicio(s) suministrados, responsabilizándose al PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes es distinta a la solicitada, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacén de LICONSA, el (los) bien (es) y/o servicio(s) que haya (n) sido rechazado (s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

**CUARTA.**- El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estricta confidencialidad; las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, matrices, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiera presentarse, obligándose ante LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

**QUINTA.**- LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhábil, la recepción o el pago se efectuarán el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA, suspenderá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boletinar en automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo aclarado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C." (<http://www.nafin.com.mx/portalnfc/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.do>)

**SEXTA.**- La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien (es) y/o servicio(s) y deberá (n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

**SEPTIMA.**- Las facturas, remisiones, bultos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA, deberán indicar el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y número telefónico de quién lo expide, impresión número de folio, lugar y fecha de expedición, registro federal de contribuyentes de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bien (es), precio unitario, subtotal, IVA, e importe total con número y letra; asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

**OCTAVA.**- En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentarla en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del (los) bien (es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al anticipo, el PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente a la entrega del mismo, en los términos de los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que corresponda al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien (es) entregado (s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la (s) fianzas (s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido correspondiente, sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que El PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, convenios, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrán ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

**NOVENA.**- Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cesados, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

**DÉCIMA.**- El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni él ni su representada, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**DÉCIMA PRIMERA.**- El(los) precio(s) indicado(s) en el presente pedido esta(s) expresado(s) en pesos mexicanos y es (son) fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no está(n) sujeto(s) a modificación posterior.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el PROVEEDOR pudiera erogar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá, rescindir el pedido administrativamente o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, y cuyo monto excede los \$300,000.00 antes de I.V.A., deberá presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" prevista en la regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, publicada el 30 de diciembre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación ó aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo

**DÉCIMA TERCERA.**- LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando concuren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien (es) originalmente contratado (s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

**DÉCIMA CUARTA.**- El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido, aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las bases del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las contenidas en su propuesta; relativas a precios, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás pertinentes, serán aplicables al presente pedido, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que, en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

**DECIMA QUINTA.**- Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

**DECIMA SEXTA.**- Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

<b>"LICONSA"</b> Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México	<b>"PROVEEDOR"</b> MIE NILLU MAZATECO, A.C. Mazatlán Villa de Flores Oaxaca Manz. 3 Lot. 8 Col. Fracc. Rancho Aguayo Oaxaca de Juarez, C.P. 68580, Oaxaca.
--	--

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR: MIE NILLU MAZATECO, A.C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: Melquiades Rosas Blanco. Quien declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.</p>	
<p>FIRMA: _____</p>	
<p>NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A ____ DE OCTUBRE DE 2017.</p>	



LICONSA, S.A. DE C.V.

RICARDO TORRES N°1  
FRACC. LOMAS DE SOTELO  
53290 NAUCALPAN DE JUAREZ  
ESTADO DE MEXICO  
R.F.C. LIC950821-M84

TEL. 52379100/52379101

## P E D I D O

DC-PO-741-03-R02

Pág. 8 de 8

FECHA : (D)	(M)	(A)
19 /	10 /	2017
No. DE PEDIDO	CLASIFICACION:	
2017-4777-C	GASTO CORRIENTE	
No. DE REQUISICION:	PARTIDA PRESUPUESTAL:	
4547	36101	

PROVEEDOR: MIE NILLU MAZATECO, A.C.  
DIRECCION: JOSÉ LOPEZ ALAVES  
COLONIA: FRACC. RANCHO AGUAYO  
C.P. 68580  
TEL. 0459512160 FAX  
R.F.C. MNM020419LW2  
REPRESENTANTE: MELQUIADES ROSAS BLANCO

No. M13  
L8  
MAZATLÁN VILLA DE FLORES  
OAXACA

FECHA DE ENTREGA:  
DEL 16/10/2017 AL 30/11/2017

ENTREGAR EN:  
VER CLAUSULA ICONDICIONES DE ENTREGA:  
VER CLAUSULA I

PROCEDIMIENTO:  
ADJUDICACION DIRECTA/ ART. 42 DE LA LAASSP.

No. Oficio de Autorización:  
307-A-4769

CONDICIONES DE PAGO:  
VER CLAUSULA II

TRANSPORTE:  
NO APlica

PARTIDA	D E S C R I P C I O N D E L O S B I E N E S	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL
	VER CLAUSULAS DE APLICACIÓN GENERAL AL REVERSO DE ESTE PEDIDO.					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)

RAFAEL HERNANDEZ RAMIREZ  
JEFE DE UNIDAD

VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

SERGIO MERAZ MANZANO  
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

VO. BO. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

OTHONIEL MELCHIOR PENA MONTERO  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

AUTORIZACION (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

MANUEL GOMEZ AREVALO GOMEZ  
DIRECTOR COMERCIAL

ALMACEN

SELLO  
NOMBRE Y FIRMA

ORIGINAL

ALMACEN

PRESUPUESTOS

SOLICITANTE

CONSEC. DEL PEDIDO

SEGUIM. DEL PEDIDO

PAGOS

ACT. FIJO

CLAVICULAS